

GOBIERNO DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO

SENADO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria



2do CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

JUEVES, 21 DE OCTUBRE DE 2010

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R DEL S 314 (Por el señor <i>Ríos Santiago</i>)	GOBIERNO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS PRIMER INFORME PARCIAL	Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno a las subastas efectuadas en el sistema de la Universidad de Puerto Rico, con relación a los reemplazos y/o adquisiciones que se han hecho o se proyectan hacer en las instalaciones del Sistema Telefónico.
R DEL S 314 (Por el señor <i>Ríos Santiago</i>)	GOBIERNO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS SEGUNDO INFORME PARCIAL	Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno a las subastas efectuadas en el sistema de la Universidad de Puerto Rico, con relación a los reemplazos y/o adquisiciones que se han hecho o se proyectan hacer en las instalaciones del Sistema Telefónico.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

15 de Abril de 2010

Primer Informe Parcial Conjunto sobre

la R. del S. 314

SENADO DE
SECRETARIA
RICOBIO
10 APR 15 PM 2:40
[Signature]

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Gobierno; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de presentar a este Alto Cuerpo el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado Número 314.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 314, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Gobierno; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno a las subastas efectuadas en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico, con relación a los reemplazos y/o adquisiciones que se han hecho o se proyectan hacer en las instalaciones del Sistema Telefónico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Universidad de Puerto Rico (UPR) es el primer centro docente de Puerto Rico del cual cada año se gradúan miles de estudiantes con la esperanza de aportar al desarrollo de nuestra Isla. El principal recinto de este sistema es el campus de Río Piedras, el cual comenzó a ofrecer cursos como Escuela en 1903, y luego de varios años sus objetivos como institución post-secundaria cambiaron y al pasar del tiempo éste se convirtió en el principal centro investigativo de Puerto Rico.

El gobierno actual se encuentra estableciendo y promoviendo medidas de reducción de gastos en todas las agencias, departamentos y corporaciones con el fin de recuperar la economía y atender la crisis fiscal que tanto nos afecta.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario investigar los proyectos de reemplazo del Sistema Telefónico de la (UPR). El cuadro telefónico del Recinto de Río Piedras es la instalación telefónica más grande de Puerto Rico, se adquirió para el año 1990, y desde entonces se ha ido actualizando. La inversión realizada sobrepasa los cuatro (4) millones de dólares y actualmente se encuentra totalmente operacional y con capacidad de incorporar nuevas tecnologías con una inversión mínima. Sin embargo, la Administración de la (UPR) aprobó un proyecto para la adquisición de un nuevo sistema telefónico en el cual ha gastado más de 1.3 millones de dólares, mientras que se podría ofrecer este mismo servicio con una inversión mínima de trescientos mil (300,000) dólares. En adición, se alega que los administradores de la Universidad proyectan solicitar cinco (5) millones de dólares del presupuesto del país para llevar a cabo el reemplazo de todo el sistema telefónico del Recinto de Río Piedras.

Por lo tanto, el Senado de Puerto Rico, entiende necesario que se realice una investigación en torno a las subastas efectuadas en la (UPR), Recinto de Río Piedras, con relación a los reemplazos y/o adquisiciones que se han hecho o se proyectan hacer en las instalaciones del Sistema Telefónico.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las Comisiones de Gobierno; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, solicitaron sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución del Senado Número 314.

En la Vista Pública el 30 de septiembre de 2009, la Oficina de la Rectora del Recinto de Río Piedras autorizó la eliminación de la Oficina de Servicios Complementarios para brindarle a

la División de Tecnologías Académicas y Administrativas (DTAA) el control total de los servicios de telefonía del Recinto.

La DTAA, descarta la participación y asesoramiento del Sr. Samuel González Gotay, en el área de telefonía a pesar de su experiencia y preparación.

El Sr. Samuel González Gotay, le presenta varias comunicaciones con sus debidas recomendaciones al Dr. Edwin J. Martínez en las cuales les indica y presenta evidencia de lo inapropiado y costoso que resultaría no llevar a cabo la actualización del Cuadro Telefónico Nortel y optar por descartar la inversión millonaria realizada en dicho equipo.

Los consultores externos confirman la información provista por el Sr. Samuel González Gotay al Dr. Edwin J. Martínez: el procedimiento lógico y costo efectivo era llevar a cabo la actualización del cuadro telefónico Nortel, lo cual ofrecería al Recinto contar con un equipo nuevo con una inversión mínima.

La DTAA, descartó la inversión millonaria del cuadro telefónico Nortel del Recinto de Río Piedras porque supuestamente se encuentra obsoleto. Sin embargo, el sistema se encuentra operacional y le ofrece servicio actualmente a un 80% de los usuarios del Recinto.

La DTAA, hizo uso inadecuado de los fondos públicos al realizar innecesariamente un proceso de subasta para la adquisición de un nuevo cuadro telefónico para proveerle servicio telefónico a las nuevas facilidades en Plaza Universitaria, cuando el Recinto cuenta con un cuadro telefónico operacional el cual puede actualizarse con una inversión mínima.

La DTAA descartó sin ninguna justificación la participación de otros manufactureros en el proyecto de telefonía y data para el edificio de nueva construcción Plaza Universitaria.

La DTAA, violó el Reglamento de Compras del Recinto de Río Piedras para realizar una subasta para unos servicios que podían ser ofrecidos a través del suplidor que previamente habían evaluado y recomendado para ofrecer dichos servicios.

El Dr. Edwin J. Martínez, Director Ejecutivo de la División de Tecnologías Académicas y Administrativas no pudo suministrarle a la Comisión de Gobierno la documentación e información sobre las personas que establecieron la marca Cisco como estándar en equipos de data para la Universidad de Puerto Rico.

La DTAA, escogió la marca (Cisco) para los equipos de telefonía y data porque alguien determinó que era el estándar, a pesar que contaban con otras marcas de equipo los cuales determinaron descartar y no le dieron la oportunidad a los suplidores de participar.

La DTAA, solicitó precios de lista al manufacturero Nortel para usarlos como justificación para escoger una marca específica de equipos (Cisco), ya que éste era el estándar que ellos habían determinado usar para el Recinto. Sin embargo, la solución final presentada por Cisco resultó más costosa que su precio de lista y que el precio que utilizaron para descartar al manufacturero Nortel.

La DTAA, hace mal uso de los fondos públicos al autorizar al Sr. Reinaldo Rivera y al Sr. Georgios Kiragiannis a viajar a Santo Domingo para ver los equipos Cisco, cuando ya se había recomendado la adquisición del equipo Cisco.

El Dr. Edwin J. Martínez, no pudo presentarle a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, el documento que establece que el manufacturero Nortel nunca les consiguió un cliente en Puerto Rico o fuera de Puerto Rico para ver los equipos propuestos en los precios de lista.

El Dr. Edwin J. Martínez, justificó la exclusión del suplidor RMCommunications para llevar a cabo el proyecto de Plaza Universitaria porque aparentemente éste no contaba con las certificaciones requeridas. Sin embargo, el Sr. Reinaldo Rivera justificó mucho antes del año 2007, que el suplidor RMCommunications contaba con todas las certificaciones requeridas para llevar a cabo el proyecto de Plaza Universitaria. La Comisión cuenta con los documentos que confirman y corroboran que la carta del Gerente de Ventas de Nortel solicitada por el Dr. Edwin



J. Martínez excluyen al suplidor RMCommunications e incluyen a la compañía Nextar, la cual recibió la adjudicación final de la subasta para el proyecto de Plaza Universitaria.

La Junta de Subastas de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, llegó a la determinación de descartar la participación de otros suplidores, y marcas por la justificación que suministró el Comité Técnico, el cual contaba con la participación de los funcionarios que solicitaron la realización de la subasta.

La Junta de Subastas de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, descarta la participación del suplidor RMCommunications a pesar que el mismo presenta una solución más económica para el proyecto de telefonía de Plaza Universitaria. La Junta basa su decisión en la información que le provee el Comité Técnico el cual está compuesto por los funcionarios que solicitaron la realización de la subasta.

La DTAA, pretende gastar la cantidad de cinco (5,000,000.00) millones de dólares adicionales para reemplazar todo el equipo telefónico del Recinto de Río Piedras. Se pudo establecer en las ponencias y se presentó documentación que con una inversión mínima de trescientos (300.000) dólares se puede actualizar el cuadro telefónico. Esta opción es más costo efectiva que gastar \$1.3 millones, que fue el costo del proyecto de Plaza Universitaria. El proyecto total de reemplazo del cuadro telefónico actual se estima en \$6.3 millones.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos

sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto las Comisiones de Gobierno; del Trabajo, Asuntos del Veterano y de Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, inició esta investigación a través de la R. del S. Núm. 314, para adjudicar responsabilidades: la crisis fiscal que atraviesa la Universidad de Puerto Rico, que se debe en gran parte a que varios de los funcionarios de la pasada administración utilizaron de forma inapropiada los fondos asignados por el Gobierno de Puerto Rico.

u
Ante la renuncia del pasado Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Lcdo. Antonio García Padilla, y la renuncia por jubilación de la pasada Rectora del Recinto de Río Piedras, Dra. Gladys Escalona, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, llevará a cabo las siguientes acciones:

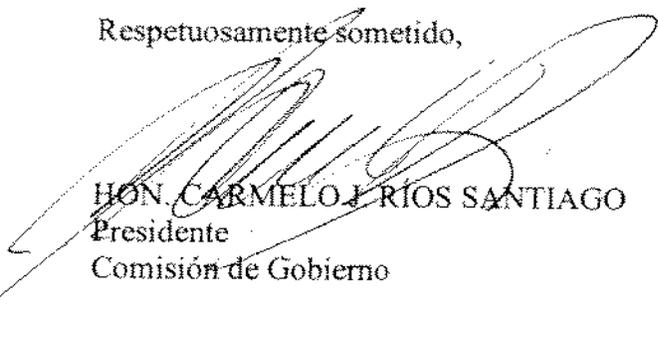
Realizar una vista ocular en el Recinto de Río Piedras para conocer si la DTAA continúa con el proyecto de reemplazo del cuadro telefónico Nortel.

Citar al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Dr. José Ramón de la Torre y a la Rectora Interina del Recinto de Río Piedras, Dra. Ana R. Guadalupe para que le presenten a esta Comisión su posición respecto a la R. del S. 314 y las acciones que han llevado a cabo para detener el mal uso de fondos públicos.

f

Referir a los departamentos y agencias pertinentes los hallazgos de éstas Comisiones para que se determinen las medidas y acciones correspondientes.

Respetuosamente sometido,



HON. CARMELO J. RÍOS SANTIAGO
Presidente
Comisión de Gobierno



HON. LUZ ARCE FERRER
Presidenta
Comisión del Trabajo, Asuntos del
Veterano y Recursos Humanos



TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(27 DE JUNIO DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 314

16 de abril de 2009

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internas

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno a las subastas efectuadas en el sistema de la Universidad de Puerto Rico, con relación a los reemplazos y/o adquisiciones que se han hecho o se proyectan hacer en las instalaciones del Sistema Telefónico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Universidad de Puerto Rico (UPR) es el primer centro docente de Puerto Rico del cual cada año se gradúan miles de estudiantes con la esperanza de aportar al desarrollo de nuestra Isla. El principal recinto de este sistema es el campus de Río Piedras, el cual comenzó a ofrecer cursos como Escuela en 1903, y luego de varios años sus objetivos como institución post-secundaria cambiaron y al pasar del tiempo éste se convirtió en el principal centro investigativo de Puerto Rico.

El gobierno actual se encuentra estableciendo y promoviendo medidas de reducción de gastos en todas las agencias, departamentos y corporaciones con el fin de recuperar la economía y atender la crisis fiscal que tanto nos afecta.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario investigar los proyectos de reemplazo del Sistema Telefónico de la (UPR). El cuadro telefónico del Recinto de Río Piedras es la instalación telefónica más grande de Puerto Rico, se adquirió para el año 1990, y desde entonces se ha ido actualizando. La inversión realizada sobrepasa los cuatro (4) millones de dólares y actualmente se encuentra totalmente operacional y con capacidad de incorporar nuevas tecnologías con una inversión mínima. Sin embargo, la Administración de la (UPR) aprobó un

proyecto para la adquisición de un nuevo sistema telefónico en el cual ha gastado más de 1.3 millones de dólares, mientras que se podría ofrecer este mismo servicio con una inversión mínima de trescientos mil (300,000) dólares. En adición, se alega que los administradores de la Universidad proyectan solicitar cinco (5) millones de dólares del presupuesto del país para llevar a cabo el reemplazo de todo el sistema telefónico del Recinto de Río Piedras.

Por lo tanto, el Senado de Puerto Rico, entiende necesario que se realice una investigación en torno a las subastas efectuadas en la (UPR), Recinto de Río Piedras, con relación a los reemplazos y/o adquisiciones que se han hecho o se proyectan hacer en las instalaciones del Sistema Telefónico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Gobierno; y del Trabajo, Asuntos del Veterano
2 y Recursos Humanos (el Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en
3 torno a las subastas efectuadas en el sistema de la Universidad de Puerto Rico, con relación a
4 los reemplazos y/o adquisiciones que se han hecho o se proyectan hacer en las instalaciones
5 del Sistema Telefónico.

6 Sección 2.- Las Comisiones de Gobierno; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos
7 Humanos del Senado de Puerto Rico, tendrán un término de noventa (90) días después de
8 aprobarse esta Resolución para rendir un informe con sus hallazgos, recomendaciones y
9 conclusiones.

10 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

/9 de octubre de 2010

Segundo Informe Parcial Conjunto sobre la R. del S. 314

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Gobierno y la del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de someter a este Alto Cuerpo el Informe Parcial con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a la Resolución del Senado Número 314.

INTRODUCCION

La Resolución del Senado Núm. 314 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Gobierno; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno a las subastas efectuadas en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, con relación a los reemplazos y/o adquisiciones de sistemas telefónicos que se han hecho, o que se proyectan hacer en medio de la crisis fiscal que atraviesa el primer centro docente del país.

La Universidad de Puerto Rico, es el principal centro docente de nuestra isla, del cual cada año se gradúan miles de estudiantes con la esperanza de aportar al desarrollo de Puerto Rico. Su característico y singular sistema orgánico se compone de varios recintos, de entre los cuales, el campus de Río Piedras resulta ser el principal. Dicho Recinto, que comenzó a ofrecer cursos como Escuela en 1903, con el paso de los años ha visto sus objetivos como institución educativa transformar aquella humilde escuela en la actual docta y excelsa Casa de la Enseñanza y principal Centro Investigativo de Puerto Rico.

Del mismo modo, junto a su crecimiento como institución educativa, la Universidad de Puerto Rico ha experimentado un desarrollo sin par, que le ubica como piedra angular de nuestra sociedad, toda vez que en ella se forjan los líderes del mañana. Ahora bien, tanto su crecimiento, como desarrollo, van de la mano con nuestra situación económica, la cual al presente, pese a las grandes expectativas, resulta un tanto precaria.

Cabe destacar que el cuadro telefónico de esta centenaria institución educativa; específicamente, su Recinto de Río Piedras, constituye la instalación telefónica más grande de Puerto Rico. Dicho sistema telefónico fue adquirido por la Universidad de Puerto Rico en el año 1990, y desde entonces se ha beneficiado de varias actualizaciones. La inversión realizada sobre dicho cuadro telefónico sobrepasa los cuatro (4) millones de dólares y al presente se encuentra

SENADO DE PUERTO RICO
10 OCT 19 PM 1:00

DUP
MS

totalmente operacional y con capacidad para incorporar nuevas tecnologías, con una inversión mínima de capital.

El Gobierno de Puerto Rico, a tenor con estos tiempos presentes, trabaja arduamente estableciendo y promoviendo medidas de reducción de gastos en todas sus agencias, departamentos y corporaciones, en aras de procurar la recuperación y fortalecimiento de nuestra economía y además, con el fin de atender diligentemente la crisis fiscal que nos afecta.

La Universidad de Puerto Rico, no se ha visto exenta de tales pesares, pues también ha sufrido, de manera directa, los efectos de la estrechez económica que enfrenta el Gobierno. Ante tal escenario, el cual tristemente se ha agravado tras la reciente huelga estudiantil, la administración del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, más que nunca ha de cumplir con su deber y obligación de utilizar adecuadamente la asignación de fondos públicos que recibe del Gobierno de Puerto Rico para garantizar el futuro del primer Centro Docente del país. Así las cosas, esta Asamblea Legislativa estima sumamente necesaria y prudente, que se realice una investigación sobre el proyecto de reemplazo del Sistema Telefónico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, así como de los demás recintos que componen Nuestra Universidad.

Por tanto, atendiendo el deber ministerial de responsablemente evaluar cada pieza legislativa, las Comisiones de Gobierno y la del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico solicitaron a diversas entidades públicas y privadas, de peritos en el área de las telecomunicaciones y funcionarios de la Universidad de Puerto Rico que comparecieran ante la Comisión y emitieran sus comentarios en torno a la Resolución del Senado Número 314.

Dep
Resulta forzoso considerar que, en el descargo de sus funciones, la Universidad de Puerto Rico debe evitar los desaciertos administrativos. La pasada administración universitaria se caracterizó por tales desaciertos, los cuales han provocado el déficit operacional por el cual atraviesa en estos momentos el Primer Centro Docente del País. Ante la crisis fiscal que enfrenta la Universidad de Puerto Rico es responsabilidad de los administradores universitarios hacer uso apropiado de los fondos públicos y del presupuesto asignado para asegurar la continuidad de los servicios que se le brindan a los distintos sectores que componen la comunidad universitaria.

Por lo tanto, en reconocimiento de lo importante que resulta para nuestra sociedad la Universidad de Puerto Rico, se llevó a cabo una investigación exhaustiva de los hechos, documentación e información sometida ante la Comisión de Gobierno.

Dep
La Comisión se ha dado a la tarea de recopilar información de distintas fuentes y a su vez realizar diversas gestiones con la administración y funcionarios del Recinto de Río Piedras y con el Presidente de la Universidad de Puerto Rico con el propósito de detener con la mayor premura, una posible malversación de fondos públicos, la cual alegadamente inició bajo la incumbencia de la pasada administración universitaria, así como de la pasada administración del Gobierno de Puerto Rico.

Mientras el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Dr. José Ramón de la Torre, anuncia a la comunidad universitaria, por medio de una carta circular de 6 de agosto de 2010 que “se encuentra enfocado en atender y resolver la peor crisis presupuestaria de la institución”

(anexo 1), su administración ha hecho caso omiso de las diversas gestiones y recomendaciones que le ha referido la Comisión de Gobierno para precisamente detener una posible malversación de fondos públicos en el Recinto de Río Piedras. Por un lado, convoca *“el máximo compromiso de todos los sectores de la Comunidad Universitaria para mantener efectivamente nuestra misión como Primer Centro Docente del País”*, mientras que por otro lado, actúa de manera contradictoria, toda vez que las diversas gestiones que ha llevado a cabo el Presidente de la Comisión de Gobierno con el Presidente de la Universidad de Puerto Rico y con la Rectora Interina del Recinto de Río Piedras, Dra. Ana R. Guadalupe, han sido infructuosas y contrarias a las directrices impartidas a todas las agencias y corporaciones públicas las cuales han requerido el ejercicio de la austeridad, la medida y la prudencia en el uso del presupuesto asignado.

Aparentemente, el déficit operacional de la Universidad de Puerto Rico es el resultado de la inacción de funcionarios que menoscaban el interés institucional, ya sea por su falta de conocimiento, inexperiencia, intereses personales y decisiones desacertadas por la falta de buen juicio o sentido común. Es imprescindible que el Recinto de Río Piedras aspire contar con funcionarios públicos comprometidos con la sana administración y con el bienestar presupuestario ante los retos que conlleva enfrentar la peor crisis fiscal en la historia de la Universidad de Puerto Rico.

Como bien se menciona con anterioridad, para fines de la situación que atañe, no se puede perder de perspectiva que desde el año 1990, el Recinto de Río Piedras posee el sistema telefónico más grande de Puerto Rico, y desde entonces se han llevado a cabo actualizaciones en sus equipos y aplicaciones. La inversión acumulativa realizada sobrepasa la suma de cuatro millones de dólares (\$4,000,000.00) y al presente se encuentra totalmente operacional y con capacidad para incorporar nuevas tecnologías; no obstante, para lograr dicho propósito resulta necesario se invierta una mínima asignación de fondos públicos a través del suplidor que ofrece servicio de mantenimiento al equipo. A tales efectos, la Oficina de Servicios Complementarios llevó a cabo un proceso de subasta para el servicio de mantenimiento del cuadro telefónico Nortel para el mes de julio de 2006. El propósito de dicha subasta consistía, en primer lugar, poder contar con un suplidor con la capacidad de llevar a cabo la actualización del cuadro telefónico para de esta forma atender la mudanza de los usuarios que serían ubicados en las facilidades de Plaza Universitaria.

Considerando la actualización del cuadro telefónico, se realizaron los trabajos de instalación de fibra óptica y cableado en cobre desde el edificio donde ubica el cuadro telefónico hasta las facilidades de Plaza Universitaria. También, se llevó a cabo el cableado estructurado de las facilidades de Plaza Universitaria a un costo de \$846,879.54 dólares.

Lamentablemente, la administración universitaria descartó las inversiones que se llevaron a cabo en cableado e infraestructura y tampoco realizó la actualización del cuadro telefónico Nortel para atender la mudanza del servicio telefónico de los usuarios que serían ubicados en las facilidades de Plaza Universitaria. En su lugar, la administración universitaria llevó a cabo una nueva subasta para adquirir un nuevo equipo telefónico, de una marca específica: Cisco, para ofrecer servicio telefónico a los usuarios que se mudarían para las facilidades de Plaza Universitaria, con la proyección de reemplazar la totalidad del cuadro telefónico Nortel con una inversión adicional de \$5 millones de dólares en equipos Cisco.

Conforme surge de la investigación, la Administración del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, pese a la realidad de contar el cuadro telefónico Nortel con la capacidad necesaria para ofrecer servicio de telefonía a los usuarios que se mudarían para la facilidades de Plaza Universitaria con una inversión mínima de trescientos mil dólares (\$300,000.00) a través de su suplidor RM Communications, contratado el 1 de diciembre de 2006, tomó la determinación de excluirles de la participación en el proceso de orientación y asesoramiento para el proyecto de Plaza Universitaria debido a que, alegadamente, éstos no contaban con las certificaciones requeridas para llevar a cabo dichas obras. Sin embargo, el comité técnico que evaluó la subasta, en el cual participó el Sr. Reinaldo Rivera, reconoció que el suplidor RM Communications contaba con todos los requisitos para llevar a cabo la actualización del cuadro telefónico Nortel y así ofrecer el servicio telefónico a los usuarios que se mudarían para Plaza Universitaria.

No obstante, la administración universitaria solicitó a los manufactureros Nortel y Cisco precios de lista para la adquisición de un nuevo cuadro telefónico, sin considerar la opción de actualizar el equipo Nortel existente a través del contrato de mantenimiento con RM Communications. La administración universitaria no consideró los términos de la subasta para el servicio de mantenimiento del cuadro telefónico y descartó la opción más costo efectiva la cual consistía en llevar a cabo la actualización del cuadro telefónico Nortel a través del suplidor que ofrecía servicio de mantenimiento (RM Communications) y así realizar la mudanza de los usuarios que serían ubicados en las nuevas facilidades de Plaza Universitaria. Es decir, la DTAA descartó la inversión en la infraestructura de fibra y cableado así como la inversión realizada en el cuadro telefónico Nortel de sobre \$4 millones de dólares.

Una vez la DTAA determinó excluir la participación de RM Communications, le requirió, so pena de cancelación del contrato de mantenimiento del cuadro telefónico Nortel, que tenía que aceptar unas nuevas condiciones para el servicio de mantenimiento entre las cuales se destacan una reducción en el costo de adjudicación de \$23,800 dólares a \$14,000 dólares mensuales y suministrar el registro de asistencia de los técnicos destacados de los empleados del Recinto.

A pesar de la ilegalidad de esta solicitud, la DTAA le indicó a RM Communications que no le procesarían las facturas por los servicios mensuales de mantenimiento si no se entregaban los registros de asistencia de los técnicos asignados al Recinto. Este acoso laboral hacia RM Communications por parte de la administración de la DTAA tenía el propósito de provocar la cancelación del contrato de mantenimiento del suplidor para así tener el camino libre para llevar a cabo la implementación del proyecto de migración del cuadro telefónico de Nortel a Cisco a través de un nuevo suplidor: Netxar.

La anterior decisión exhibe visos de ilegalidad, ya que, contrario a la práctica común de los negocios, según confirmada por las cartas presentadas a la administración universitaria por clientes que llevaron a cabo proyectos similares y según confirmaran los peritos en telecomunicaciones que depusieron en las audiencias públicas, la firma que ostenta el contrato de mantenimiento; en este caso RM Communications, ha de ser necesariamente considerada a la hora de planificarse la realización de nuevas obras, más aún cuando se realizó una subasta que vislumbraba la actualización del equipo.

No empecé a que el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, contaba con un sistema telefónico totalmente operacional, funcional y con capacidad para incorporar nuevas tecnologías la Administración de dicha institución aprobó en el año 2007, un proyecto para la adquisición de un nuevo sistema telefónico a un costo de \$1.3 millones de dólares para ofrecerle servicio telefónico a usuarios de las oficinas que se mudarían al nuevo edificio de Plaza Universitaria.

La División de Tecnologías Académicas y Administrativas determinó descartar la utilización de su cuadro telefónico Nortel y la inversión realizada de sobre cuatro millones de dólares (\$4,000,000.00) porque alegadamente querían utilizar, un nuevo cuadro telefónico y equipos marca Cisco. Para llegar a la determinación de la marca de equipos que utilizarían, le requirieron a los fabricantes Nortel y Cisco que suministraran precios de lista para la adquisición de un nuevo cuadro telefónico y equipos de data para la solución propuesta por la División de Tecnologías Académicas y Administrativas en el edificio Plaza Universitaria. El fabricante Cisco sometió precios de lista para Plaza Universitaria por la suma de \$750,092. El proveedor RM Communications quedó excluido de la subasta para la prestación de los servicios, toda vez que se había propuesto llevar a cabo la actualización del cuadro telefónico Nortel y así proveer los servicios telefónicos a los usuarios que se mudarían hacia Plaza Universitaria.

Así las cosas, al excluir del procedimiento de subasta al proveedor RM Communications y a su vez al fabricante Nortel, la DTAA celebró una subasta única y exclusivamente con proveedores de equipos Cisco, la cual fue adjudicada por la Junta de Subastas de la Administración Central, a favor de la compañía Nextar en agosto de 2007, por la suma de \$1,356,711.77 dólares.

La DTAA excluyó así a RM Communications, quien al presente se haya bajo contrato de mantenimiento con la Universidad. Cabe destacar que el monto adjudicado para el proyecto de Plaza Universitaria excede en \$606,619.77 dólares el precio de lista que utilizó la División de Tecnologías Académicas y Administrativas para descartar al fabricante Nortel. La Administración de la Universidad alegadamente prefirió gastar \$1.3 millones de dólares en una nueva marca de equipo telefónico, cuando pudo haber utilizado el cuadro telefónico existente y ofrecer el mismo servicio invirtiendo una suma de dinero mucho menor; es decir, \$300,000.00 dólares.

Sumado a lo anterior, y de conformidad con el testimonio prestado en la audiencia pública celebrada el 30 de septiembre de 2009 por el Sr. Samuel González Gotay, Especialista en Tecnologías de Información II y otrora Director de la Oficina de Servicios Complementarios, éste asesoró al Dr. Edwin Martínez, Director Ejecutivo de la División de Tecnologías Académicas y Administrativas, en cuanto a la inconveniencia de adquirir un nuevo cuadro telefónico marca Cisco cuando la opción más costo efectiva consistía en actualizar el cuadro telefónico marca Nortel. Junto con estas recomendaciones, el Sr. Samuel González Gotay le sometió al Dr. Martínez cotización de las distintas opciones que tenía para ofrecer el servicio telefónico utilizando el equipo Nortel, incluyendo la opción de actualizar el cuadro telefónico.

El Sr. Samuel González Gotay le presentó al Dr. Edwin Martínez, ejemplos de clientes con equipos similares al Recinto de Río Piedras que han optado por actualizar su equipo Nortel, por ser la opción más costo efectiva. Sin embargo, el Dr. Edwin Martínez descartó las recomendaciones del Sr. González; pese a su vasta experiencia y expertise en el área de las

telecomunicaciones, y alegadamente procedió a nombrar en un puesto de confianza a un funcionario externo al Recinto de Río Piedras (Sr. Georgios Kiragiannis) como asesor de telefonía, quien renunció a su posición una vez se realizó la instalación del equipo Cisco en Plaza Universitaria.

Lamentablemente, a pesar de los cambios de personal que ha tenido la Universidad de Puerto Rico y el Recinto de Río Piedras, bajo la presente administración del Gobierno de Puerto Rico, el Recinto pretende, en medio de la mayor crisis fiscal de su historia, continuar con el proyecto de reemplazo del cuadro telefónico y gastar \$5 millones de dólares adicionales al \$1.3 millones gastados en el año 2007, por la pasada Presidenta.

Por todo lo cual, la Comisión ha identificado unas posibles violaciones de ley a lo largo de su investigación en torno a las subastas efectuadas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, así como en las adquisiciones de equipos posterior a las subastas celebradas, dirigidas a reemplazar el existente sistema telefónico marca Nortel del Recinto de Río Piedras.

HALLAZGOS

Desde el año 1990, la Oficina de Servicios Complementarios realizaba todas las funciones relacionadas con la administración de los servicios de telefonía del Recinto de Río Piedras, entre las cuales se destacan las siguientes: cableado, adquisición y actualización de equipos, subastas para contratos de mantenimiento, ofrecer servicios a oficinas ubicadas en nuevas construcciones o localidades remotas y trámites de facturación de servicios provistos por los suplidores.

El inicio de la construcción de Plaza Universitaria para el mes de marzo de 2000, notificado por el Rector George V. Hillyer, representaba para la Oficina de Servicios Complementarios un proyecto común e inherente a las funciones que desempeñaba la unidad (Anejo 2). El trabajo consistía en proveer los servicios de telefonía desde el cuadro telefónico Nortel Meridian1 del Recinto a las oficinas y empleados que se mudarían a las nuevas instalaciones físicas.

A tales efectos, la Oficina de Servicios Complementarios llevó a cabo una subasta para los servicios de mantenimiento del cuadro telefónico y a su vez, realizar la actualización del equipo con el propósito de suplir los servicios telefónicos de los usuarios que se mudarían a las nuevas facilidades de Plaza Universitaria (Anejo 3).

No obstante, la Oficina de la Rectora del Recinto de Río Piedras, la Dra. Gladys Escalona de Motta autorizó la eliminación de la Oficina de Servicios Complementarios el 1 de septiembre de 2006, con el propósito de asignarle a la División de Tecnologías Académicas y Administrativas (DTAA) el control total de los servicios de telefonía del Recinto (Anejo 4). A partir de esta fecha, el sistema telefónico más grande de Puerto Rico y el Caribe dependería de las decisiones administrativas de una oficina que, no contaba con la experiencia en el área de telefonía. Este cambio en la estructura administrativa se llevó a cabo únicamente en el Recinto de Río Piedras.

Como resultado de la eliminación de la Oficina de Servicios Complementarios, la DTAA alegadamente solicitó la cancelación de la subasta para el servicio de mantenimiento del cuadro

telefónico, que se había adjudicado a favor de la compañía RM Communications. La Oficina de Compras y Suministros del Recinto de Río Piedras celebró una nueva subasta a petición de la DTAA. Dicha subasta (*Subasta Formal #V700080*) se adjudicó a favor de RM Communications para el 1 de diciembre de 2006 (Anejo 5). Sin embargo, no fue hasta el 5 de julio de 2007, que se llevó a cabo la firma oficial del contrato de mantenimiento, durante la celebración de una reunión para: “Discutir y aclarar puntos relacionados con el contrato de mantenimiento del cuadro telefónico del Recinto de Río Piedras adjudicada a RM Communications mediante subasta formal #V700080” (Anejo 6).

Para el mes de diciembre de 2006, el Sr. Samuel González Gotay, Especialista en Tecnologías de Información y antiguo Director de Servicios Complementarios, alegadamente le suministró al personal directivo de la DTAA, Dr. Edwin Martínez, Sra. María Guerrero, Sra. Lymarie Barreto y al Sr. Reinaldo Rivera varias comunicaciones relacionadas con la actualización del cuadro telefónico, acción que formaba parte de las proyecciones para proveer servicio telefónico para Plaza Universitaria, una vez culminara el proceso de subasta de los servicios de mantenimiento para el cuadro telefónico Nortel Meridian 1 del Recinto (Anejo 7).

Para el mes de diciembre de 2006, la DTAA, consideraba actualizar el cuadro telefónico Nortel para ofrecer servicio a los empleados que se mudarían a las nuevas facilidades de Plaza Universitaria, según se confirma mediante los correos electrónicos suministrados a la Comisión de Gobierno. Algunos clientes del Gobierno de Puerto Rico, tales como Puerto Rico Housing, CRIM, Administración Central de la UPR y el Senado de Puerto Rico han actualizado sus equipos telefónicos para ofrecerle servicio a sus oficinas de Distrito, Regionales y localizaciones remotas por ser la opción más costo efectivo (Anejo 8).

El 12 de diciembre de 2006, el Sr. Samuel González, conforme surge de la prueba, le notificó a todo el personal directivo de la DTAA que el integrador que brindaba servicio de mantenimiento, RM Communications le podía ofrecer la información del precio final de la actualización del cuadro telefónico con los descuentos aplicables.

Sin embargo, para el 15 de diciembre de 2006, el Sr. Reinaldo Rivera le informó mediante correo electrónico al Dr. Edwin Martínez, al Sr. Roberto García y al Sr. Samuel González, que él había sostenido varias reuniones con personal de Nortel, donde había discutido la actualización del cuadro telefónico y el proyecto de Plaza Universitaria. Les informó, además, que tendría otra reunión directa con Nortel el 18 de diciembre de 2006 (Anejo 9). Es importante señalar que éste no fue el procedimiento que le había notificado el Sr. Samuel González a todo el personal directivo de la DTAA tres días antes mediante correo electrónico (Anejo 10). El Sr. Reinaldo Rivera indicó durante su deposición en las audiencias públicas de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico junto al Dr. Edwin Martínez, que acudieron directamente al manufacturero para obtener unos precios de lista de equipos para determinar el presupuesto requerido para los equipos que se utilizarían en Plaza Universitaria. Como es de conocimiento general, los precios de lista no representan los costos reales de los equipos, por lo tanto, sería incorrecto descartar la utilización de una marca de equipo particular a base de su precio de lista.

A partir del mes de enero de 2007, la DTAA, alegadamente descartó la participación y asesoramiento del Sr. Samuel González Gotay, en el área de telefonía a pesar de sus 20 años de experiencia en telecomunicaciones en el Recinto de Río Piedras, sus certificaciones técnicas en el equipo Nortel, su peritaje como Administrador del Sistema Telefónico y pasado Director de

Servicios Complementarios. El Sr. González Gotay realizaba, además, funciones de asesoramiento técnico a la Administración Central de la UPR, Junta de Síndicos y otras unidades institucionales. Además, es Profesor en Tecnologías de la Escuela Graduada de Ciencias y Tecnologías de la Información del Recinto de Río Piedras.

Para el mes de marzo de 2007, el Dr. Edwin J. Martínez nombró al Sr. Georgios Kiragiannis en un puesto de confianza y le asignó, entre sus funciones, el asesoramiento y evaluación del sistema telefónico. A partir de esta fecha la DTAA descartaron la actualización del cuadro telefónico y determinaron utilizar un sistema telefónico marca Cisco, alegadamente con el propósito de obviar la participación de RM Communications y evitar que a través del contrato de mantenimiento le suministraran el equipo Nortel necesario para ofrecerle servicio telefónico a los funcionarios que se mudarían para Plaza Universitaria. De hecho, se realizó una subasta para el cableado estructurado que requerían los edificios que componen Plaza Universitaria a un costo de sobre \$846,879.54 dólares (Anejo 11). Dicho alambrado consideraba la utilización del cuadro telefónico Nortel con un remoto en fibra para ofrecer el servicio telefónico a los usuarios que se mudarían a las nuevas facilidades de Plaza Universitaria. Con la compra del equipo marca Cisco se inutilizaría el 33% de la inversión en el cableado.

Para continuar con su visión de reemplazo del sistema telefónico Nortel, el la DTAA estableció las condiciones y requisitos para el proyecto de Plaza Universitaria y determinó que los equipos a utilizarse tenían que ser marca Cisco. A tales efectos, para el mes de mayo de 2007, se inició en la Administración Central de la UPR el proceso de subasta para el proyecto de Plaza Universitaria a solicitud de la DTAA con la exclusión del manufacturero Nortel y del integrador RM Communications, al cual el Recinto de Río Piedras le había adjudicado el contrato de mantenimiento del sistema telefónico (Anejo 12).

Sur
Para finales del mes junio de 2007, la DTAA le indicó al Sr. Samuel González Gotay que se ofrecería servicio telefónico en Plaza Universitaria con un nuevo equipo marca Cisco y que dicho proyecto tenía el propósito de reemplazar el cuadro telefónico Nortel del Recinto (Anejo 13). Una vez conocida la información del proceso de subasta que estaba llevando a cabo la DTAA, el Sr. Samuel González Gotay le indicó al Dr. Edwin Martínez lo inapropiado e improcedente del cambio del equipo telefónico Nortel por un nuevo equipo marca Cisco. El Sr. Samuel González Gotay le ofreció al Dr. Edwin Martínez sus recomendaciones, asesoramiento y orientación a través de varias comunicaciones, las cuales incluían ejemplos de proyectos similares y cotizaciones para la actualización del cuadro telefónico (Anejo 14). El Sr. González Gotay le presentó las razones que evidencian lo costoso que resultaría para el Recinto no llevar a cabo la actualización del Cuadro Telefónico Nortel y descartar la inversión millonaria realizada en el equipo Nortel el cual se encuentra totalmente operacional y con la capacidad para ofrecer el servicio telefónico requerido por los usuarios de Plaza Universitaria.

W
La DTAA le indicó el 19 de junio de 2007, mediante comunicación escrita al Sr. Samuel González que la determinación de utilizar la marca Cisco fue el resultado de un proceso evaluativo serio y profundo, el cual tomó en consideración aspectos técnicos, económicos y prácticos (Anejo 15). Le indicó además, del proceso de subasta que se está llevando a cabo en la Administración Central. Sin embargo, la DTAA no le pudo suministrar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico los documentos que justificaban el reemplazo del equipo telefónico Nortel por un nuevo equipo marca Cisco. Los argumentos e información presentada por la División de la UPR en el memorial explicativo no convencieron a la Comisión de

Gobierno sobre la seriedad y profundidad del proceso evaluativo que realizaron para determinar, mediante precios de lista, escoger una marca de equipo la cual resultó ser más costosa al momento de la adquisición (Anejo 16).

Los consultores externos entrevistados durante las audiencias públicas de la Comisión de Gobierno confirmaron la información provista por el Sr. Samuel González Gotay al Director Ejecutivo de la DTAA, el Dr. Edwin Martínez: el procedimiento lógico y costo efectivo era llevar a cabo la actualización del cuadro telefónico Nortel, lo cual ofrecería al Recinto maximizar su inversión sin tener que realizar gastos innecesarios en un equipo nuevo, ya que con una inversión mínima podía extender el servicio telefónico a los usuarios que se mudarían a las facilidades de Plaza Universitaria mediante la opción de un remoto en fibra o a través de la tecnología de Voz sobre IP, la cual se estaba utilizando en varias unidades del Recinto.

La División de Tecnología Académica y Administrativa descartó la inversión millonaria del cuadro telefónico Nortel del Recinto de Río Piedras, porque alegadamente se encontraba obsoleto. Sin embargo, actualmente el sistema se encuentra operacional y le ofrece servicio a un 80% de los usuarios del Recinto. La DTAA no realizó la actualización del cuadro telefónico con la intención de provocar el colapso y así justificar la adquisición para todo el Recinto de un nuevo equipo marca Cisco, mediante una orden de emergencia.

Se destaca, además, que al presente, la nueva Directora Ejecutiva de la DTAA, la Sra. Dennise Figueroa no ha llevado a cabo la actualización del sistema telefónico Nortel del Recinto, y junto al Sr. Reinaldo Rivera continúan con el proyecto de migración al equipo Cisco a pesar de la notificación que le hizo RM Communications (Anejo 17).

Una vez definido el plan de trabajo para llevar a cabo el proyecto de reemplazo del cuadro telefónico de Nortel a Cisco, la DTAA, conforme surge de la prueba suministrada, intentaron cancelar la subasta que había sido adjudicada al suplidor RM Communications durante una reunión que llevaron a cabo en la Oficina de Compras y Suministros del Recinto el día 5 de julio de 2007 (Anejo 6). En dicha reunión, la DTAA le indicó al RM Communications que cancelarían la subasta adjudicada a su compañía si no aceptaba las nuevas condiciones para el servicio de mantenimiento del cuadro telefónico que ellos habían determinado y además, la reducción del costo adjudicado de \$23,800 dólares mensuales a la nueva suma de \$14,000 dólares mensuales. Es decir, impusieron como nueva condición una suma de dinero sustancialmente menor a la establecida en el *Aviso de Adjudicación de Subasta Formal #V700080*.

Para el mes de noviembre de 2009, el Dr. Edwin Martínez acude junto al Sr. Carlos Rodríguez a la Oficina de Compras y Suministros con una propuesta a nombre del suplidor Netxar para el servicio de mantenimiento para el cuadro telefónico Nortel del Recinto y el sistema telefónico Cisco de Plaza Universitaria por la cantidad de \$23,800 dólares mensuales. Esta suma es equivalente al costo de adjudicación que originalmente se le asignó al contrato de mantenimiento de RM Communications. No obstante, La Directora de la Oficina de Compras y Suministros no aceptó los argumentos para cancelar el contrato de mantenimiento de RM Communications con el propósito de asignarle al suplidor que llevó a cabo el proyecto de Plaza Universitaria un contrato sin seguir los procedimientos y reglamentación vigente.

Lo anterior hace patente el verdadero objetivo de la DTAA hacer a un lado a RM Communications para tener el camino libre para la compra del equipo *Cisco* para el proyecto de Plaza Universitaria, pudiendo a su vez recurrir directamente a los fabricantes y buscar precios de lista de cuadros telefónicos totalmente nuevos como si la Universidad no tuviera un equipo funcional y operacional. Esto en consecuencia favorecía a *Cisco* en los precios MSPR sin tener que acudir a RM Communications, no empece el contrato de mantenimiento vigente.

Con relación a este asunto, el Recinto de Río Piedras se encuentra en un aparente y posible incumplimiento de contrato. A tales efectos, RM Communications informó a la Comisión de Gobierno que el Recinto de Río Piedras le adeuda desde julio de 2007 hasta julio de 2010 la cantidad de \$352,800.00 dólares. Recientemente, la Directora Ejecutiva Interina de la DTAA, Sra. Dennise Figueroa le indicó a RM Communications que ha recibido una notificación por parte de la Oficina del Contralor sobre la incongruencia de la cantidad adjudicada para la subasta (\$23,800 mensuales) vis á vis la cantidad que le desembolsan mensualmente a RM Communications (\$14,000 mensuales). La Directora indicó, además, que se encuentra preparando una enmienda al contrato de mantenimiento para incluir el registro de asistencia de los técnicos. Esta acción no forma parte de las condiciones del contrato de mantenimiento, y a pesar de ser contraria a la Ley 319 del 15 de mayo de 1948, Artículo 15 (29 L.P.R.A. sec 284), la DTAA unilateralmente la estableció como requisito para tramitar el pago mensual por los servicios ofrecidos por RM Communications (anejo 18).

Por otro lado, a pesar de contar con la determinación del equipo que utilizarían para el proyecto de Plaza Universitaria, el Sr. Georgios Kiragiannis y el Sr. Reinaldo Rivera viajaron a la ciudad de Santo Domingo durante el mes de julio de 2007, con funcionarios de Cisco para visitar clientes con equipos similares al que sería instalado inicialmente en Plaza Universitaria y eventualmente en todo el Recinto (Anejo 19). Durante la deposición tomada al Sr. Reinaldo Rivera en las audiencias de la Comisión de Gobierno, éste indicó que los gastos fueron sufragados por el presupuesto del Recinto y no por el fabricante Cisco.

El RM Communications le envió una comunicación a la Presidenta de la Junta de Subastas de la Administración Central, la DTAA, donde le indicó de la improcedencia e ilegalidad de las acciones del para excluirlos del proceso de subasta para los servicios de Plaza Universitaria (Anejo 20).

La DTAA descartó sin ninguna justificación la participación de otros fabricantes en el proyecto de telefonía y data para el edificio de nueva construcción Plaza Universitaria. Así pues, violó el Reglamento de Compras del Recinto de Río Piedras para realizar una subasta para unos servicios que podían ser ofrecidos a través del proveedor, que previamente habían evaluado y recomendado para ofrecer los servicios de mantenimiento del cuadro telefónico.

La DTAA, escogieron la marca (Cisco) para los equipos de telefonía de data a pesar que contaban con otras marcas de equipos los cuales determinaron descartar y no le dieron la oportunidad a los proveedores de participar. Sin embargo, no le pudieron suministrar a la Comisión de Gobierno la documentación que justifique la acción realizada.

La estrategia que delinó la DTAA consistió en solicitar precios de lista al fabricante Nortel para usarlos como justificación para escoger una marca específica de equipos (Cisco), ya que ésta era la marca que ellos habían determinado usar como estándar en el Recinto. Sin

embargo, la solución final presentada por Cisco resultó más costosa que su precio de lista y que el precio que utilizaron para descartar al manufacturero Nortel.

Para la adquisición del sistema telefónico a instalarse en Plaza Universitaria, la Junta de Subastas cursó una Invitación a Subasta Formal Núm. 07-13 durante el año 2007, a solicitud de la DTAA. La misma procuraba la "Contratación de los Servicios de Telefonía del Edificio de Plaza Universitaria del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico", imponiendo como requisito; la implementación del sistema marca *Cisco* en las facilidades de Plaza Universitaria, a través de la migración de la plataforma TDM de *Nortel* al sistema IP de *Cisco Communications Manager*, y la integración de éste a la existente plataforma TDM de *Nortel*.

El Reglamento de Compras dispone que:

"Las referencias a marcas específicas de artículos se harán únicamente como guía o índice para ayudar al licitador a determinar la clase y tipo de artículos que se desea obtener. En estos casos, los licitadores podrán radicar cotizaciones para sus productos de fábrica y otras marcas iguales o similares que cubran las especificaciones indicadas en la invitación a subasta.

Podrá cursarse invitación a subasta para la adquisición de marcas específicas cuando se pueda justificar, por la experiencia habida o por alguna razón, que dichas marcas son las que mejor satisfacen las necesidades de la unidad solicitante. Como parte del expediente de compra, se incluirá un informe de las justificaciones."

Además el mismo Reglamento en el Artículo III, titulado *Propósito y Aplicación*, dispone que:

"A. El propósito fundamental de este Reglamento es asegurar que la adquisición de equipo, materiales y servicios no profesionales sea de óptima calidad, con la mayor eficiencia administrativa y académica y que cumpla con las necesidades de la Universidad de Puerto Rico al menor costo posible.

B. Este Reglamento será de aplicación a todas las transacciones de adquisición de equipo, materiales y servicios no personales realizadas por todas las unidades y dependencias institucionales que componen la Universidad de Puerto Rico. Al igual, aplicará a las compras efectuadas por la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico."

Cabe señalar que la anterior reglamentación tiene fuerza de ley y por ende, obliga a la Universidad de Puerto Rico a ceñirse a lo allí establecido (anejo 21). La *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*, Ley 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, 3 L.P.R.A. sec. 2101, claramente estatuye la sujeción de la Universidad de Puerto Rico; como agencia, a dicha legislación. Así las cosas, cualesquiera reglamentos que ésta emita, en la medida que constituyan reglas legislativas; es decir, que creen derechos, impongan obligaciones o que afecten derechos sustanciales, tendrán carácter obligatorio.

A tales efectos, El Tribunal Supremo ha expresado que:

"Cuando se cuestiona la validez de una subasta, los tribunales revisores están obligados a velar por la pureza y adecuación del proceso de adjudicación para evitar un efecto adverso al erario público. Cotto v. Dpto. de Educación, 138 D.P.R. 658, (1995). Los estatutos que rigen la celebración de subastas para contratar con el gobierno tienen el objetivo de promover la competencia en las proposiciones de manera que el Estado logre

que se presten los servicios o se realice la obra al precio más bajo posible para el erario. Continental Construction v. Municipio, 115D.P.R.559,(1984)".

La buena administración de un gobierno implica llevar a cabo sus funciones como comprador con eficiencia, honestidad y corrección para proteger los intereses y dineros del pueblo, al cual el gobierno representa. El propósito de la legislación que regula la realización de obras y contratación de servicios para el gobierno es proteger los intereses y dineros del pueblo, promoviendo la libre competencia para lograr los precios más bajos posibles, evitar el favoritismo, la corrupción y el descuido al otorgarse los contratos. Mar-mol Co., Inc. v. Adm. de Servicios Gen., 126 D.P.R. 864 (1990). La adjudicación de la subasta al licitador agraciado depende de que su oferta sea la más baja responsiva y de que, a su vez, sea un postor a quien se considere responsable.

Entretanto en R.B.R. Const., S.E. v. A.C., 149 D.P.R. 184, el Tribunal Supremo de Puerto Rico, estableció que: "[I]os tribunales tenemos el deber de asegurar que al efectuar sus gestiones de compra y contratación, las instrumentalidades públicas cumplen con la ley, con sus propios procedimientos y que tratan de forma justa a los licitadores. En fin, que los dineros del pueblo se gastan en beneficio del interés público. No debemos perder de perspectiva que el gobierno es el comprador y contratante más grande del país. La adecuada fiscalización de la utilización de los dineros del erario público resulta de vital importancia para mantener la confianza del ciudadano en el gobierno y una democracia saludable".

Resulta claro pues, concluir que la Junta de Subastas violentó el Reglamento de Subastas; específicamente el Artículo antes transcrito, toda vez que en la Invitación a Subasta Formal Núm. 07-13 se hizo una referencia expresa a la marca *Cisco*, sin ser ello una guía o índice para ayudar a los licitadores, sino una directriz de la marca del equipo que se perseguía adquirir.

Am
RM Communications le solicitó a la Presidenta de la Junta de Subastas de la Administración Central, la cancelación de la Subasta Número 07-13 para el proyecto de voz y datos de Plaza Universitaria (Anejo 22). En la comunicación le expone once (11) razones para la cancelación de la subasta. Entre las razones expuestas cabe mencionar que RMC le indicó al Presidente que el costo por actualizar el cuadro telefónico del Recinto de Río Piedras conllevaba la inversión de \$300,000 dólares.

Posteriormente, la Presidente de la Junta de Subasta le informa a RMC, que deniega la solicitud de cancelación de la subasta porque la misma es para contratar los nuevos servicios de Data y Telefonía que servirán al Edificio de Plaza Universitaria (Anejo 23). La Junta de Subastas violentó nuevamente el Reglamento de Compras, específicamente en el Artículo VIII-Subastas, parte B: "no se celebrarán subastas en los siguientes casos; el ítem 6 establece "cuando se necesiten piezas de repuesto, accesorios, equipo adicional o servicios suplementarios para equipo cuya reparación o servicio esté bajo contrato".

cas
La Junta de Subastas de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, llegó a la determinación de descartar la participación de otros suplidores, y marcas por la justificación que suministró el Sr. Reinaldo Rivera y el Comité Técnico, el cual contaba con la participación de los funcionarios de la DTAA que solicitaron la realización de la subasta.

La Junta de Subastas de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, deniega la solicitud de cancelación de la subasta para los servicios de Plaza Universitaria solicitada por RM Communications utilizando como justificación una comunicación enviada por la DTAA a la Oficina de Asuntos Legales de la Administración Central en la cual le indica “que el proyecto de referencia era de nueva construcción” (Anejo 24). Sin embargo, la Presidenta de la Junta de Subastas de la Administración Central de la UPR indicó durante las audiencias públicas de la Comisión de Gobierno, que la razón para descartar la participación del suplidor RM Communications en el proyecto de Plaza Universitaria fue la justificación sometida por el Sr. Reinaldo Rivera y el Comité Técnico.

La Junta de Subastas de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, descarta la participación del suplidor RM Communications a pesar que el suplidor presentó una solución más económica para el proyecto de telefonía de Plaza Universitaria. La Comisión de Gobierno posee información sobre la documentación que le refirió RM Communications a la Junta de Subastas sobre clientes, entre ellos DirecTV y la Universidad Interamericana que llevaron a cabo proyectos similares sin necesidad de eliminar el equipo existente. La opción costo efectiva consistía en actualizar el equipo (Anejo 25).

Sin embargo, la Junta de Subastas descarta la información presentada por el suplidor RM Communications y basa su decisión en la información que le provee el Comité Técnico el cual está compuesto por los funcionarios que solicitaron la realización de la subasta: el Sr. Reinaldo Rivera y el Dr. Edwin J. Martínez de la DTAA.

Para el mes de agosto de 2007, se inician los trabajos de cableado para las áreas de trabajo de Plaza Universitaria a solicitud de la DTAA. Dicha subasta fue adjudicada a la compañía Martel por \$846,879.54 dólares. El cableado de las facilidades de Plaza Universitaria consideraba la utilización del cuadro telefónico Nortel del Recinto para ofrecer servicio telefónico a los usuarios que serían mudados. Por tal razón, se instalaron en cada área de trabajo 3 cables: uno para computadora, otro para teléfono y otro de resguardo. Con la exclusión del cuadro telefónico Nortel se está inutilizando el 33% de la inversión realizada en el cableado, ya que la tecnología de voz sobre ip utiliza un solo cable.

RM Communications, le comunica a la Junta de Subastas los argumentos que justifican su inclusión en la prestación de servicios a los usuarios de Plaza Universitaria (Anejo 26). Entre los argumentos presentados por RMC se encuentra una lista de los usuarios ubicados en edificios de nueva construcción en el Recinto de Río Piedras que reciben servicio a través del cuadro telefónico bajo contrato de mantenimiento. Le presentó, además, el ejemplo de la Administración Central de la UPR, cuyo cuadro telefónico Nortel le ofrece servicio telefónico a los usuarios localizados en edificios de nueva construcción (Editorial de la Universidad de Puerto Rico). Le incluyó también comunicaciones de clientes de la empresa privada que ha llevado a cabo proyectos similares y todos han optado por mantener su equipo actual (Nortel Meridian 1) realizando una actualización del mismo para incorporar nuevas tecnologías (Anejo 27).

La Junta de Subastas de la Administración Central adjudica la subasta para los servicios de Plaza Universitaria a la compañía Netxar por la cantidad de \$1,356,711.77 dólares (Anejo 28). Entre los integrantes del Comité Técnico que evaluó dicha subasta se encontraba el Sr. Reinaldo Rivera. Durante la deposición del Dr. Edwin Martínez en la audiencia pública que llevó a cabo la Comisión de Gobierno, éste no pudo establecer la justificación de la diferencia en el costo

original de \$720,000 presentado por Cisco, el cual es totalmente distinto al costo final adjudicado en la subasta.

La DTAA justificó la exclusión del suplidor RM Communications para llevar a cabo el proyecto de Plaza Universitaria, porque aparentemente éste no contaba con las certificaciones requeridas. Sin embargo, el Sr. Reinaldo Rivera justificó durante el mes de septiembre de 2006 en la evaluación de la subasta J700002 para el mantenimiento del cuadro telefónico del Recinto, que el suplidor RM Communications contaba con todas las certificaciones requeridas para llevar a cabo el proyecto de Plaza Universitaria.

El Sr. Reinaldo Rivera corroboró personalmente las certificaciones del suplidor RM Communications durante la evaluación de la subasta para los servicios de mantenimiento del cuadro telefónico del Recinto de Río Piedras. Posteriormente justifican otra vez en la evaluación de la subasta V700080 para el mantenimiento del cuadro telefónico del Recinto, que el suplidor RM Communications contaba con todas las certificaciones requeridas para llevar a cabo el proyecto de Plaza Universitaria.

Durante las audiencias de la Comisión de Gobierno se confirmó que la carta solicitada por el Dr. Edwin J. Martínez al Gerente de Ventas de Nortel, excluyen intencionalmente al suplidor RM Communications para incluir a la compañía Nextar, la cual recibió la adjudicación final de la subasta para el proyecto de Plaza Universitaria. El procedimiento correcto establecido por el fabricante Nortel consistía en solicitar las certificaciones directamente al suplidor (RM Communications) ya que la página Web de Nortel expresa claramente que no contiene información actualizada.

En las audiencias de la Comisión de Gobierno se indicó que el Sr. Viruet fue despedido de Nortel por emitir una comunicación con información falsa respecto a la acreditación del suplidor RM Communications y por no referir al cliente (UPR) a corroborar los datos con el suplidor. El Sr. Reinaldo Rivera conocía desde el 2007 que RM Communications contaba con las certificaciones requeridas para el proyecto de Plaza Universitaria.

Al día de hoy, la DTAA, pretende gastar la cantidad de veinte millones de dólares (\$20,000,000.00) adicionales para reemplazar todo el equipo telefónico del Recinto de Río Piedras. Se pudo establecer en las ponencias y se presentó documentación que con una inversión mínima de trescientos mil dólares (\$300,000.00) se puede actualizar el cuadro telefónico. Esta opción es más costo efectivo que gastar \$1.3 millones, que fue el costo del proyecto de Plaza Universitaria. En adición, es más costo efectivo actualizar el cuadro telefónico Nortel del Recinto que llevar a cabo el proyecto de reemplazo por un sistema telefónico Cisco a un costo estimado en \$20,000,000.00 millones de dólares.

Por otro lado, se demostró en las audiencias publicas que el cuadro telefónico Nortel no estaba obsoleto, ya que contaba con la tecnología de Voz sobre IP y además con un sistema de facturación de llamadas, contrario al nuevo equipo Cisco el cual no cuenta con un sistema de facturación de llamadas, lo que conlleva un gasto adicional. El equipo Cisco no tiene control de gastos por llamadas telefónicas realizadas por los usuarios, y por ende no puede adjudicar los costos de llamadas personales (Anejo 29).

A raíz de los señalamientos, la Rectora Interina del Recinto de Río Piedras, Dra. Ana R. Guadalupe autorizó la continuidad del proyecto de reemplazo del sistema telefónico a pesar de haber recibido para el mes de enero de 2010, la información de la investigación que realiza la Comisión de Gobierno, durante una reunión que sostuvo con el Sr. Samuel González Gotay y el Sr. Eric S. Rondón, ayudante del Representante, Hon. José Luis Guerra.

En dicha reunión, la Rectora Interina del Recinto de Río Piedras recibió copia de las transcripciones de las audiencias públicas y escuchó parte de las deposiciones de los funcionarios. Además, el Sr. Samuel González le explicó que la actualización del cuadro telefónico era la opción más costo efectiva para el Recinto y que el proyecto de migración a Cisco era más costoso porque consistía en botar equipos funcionales para comprar innecesariamente equipos de otra marca. Se le indicó en adición a la Rectora Interina, que la DTAA tenía proyectado descartar los equipos telefónicos de la Facultad de Estudios Generales los cuales se encontraban totalmente funcionales y operacionales para gastar innecesariamente en la compra de nuevos equipos telefónicos y equipos de data marca Cisco.

Lamentablemente, la Rectora Interina autorizó al Dr. Edwin Martínez para que llevara a cabo la compra de los equipos Cisco para la Facultad de Estudios Generales y así darle continuidad al proyecto de migración el cual requiere una inversión estimada de \$5 millones adicionales a los \$1.3 millones de dólares ya gastados. Estos gastos que a raíz de la evidencia presentada resultan onerosos se están llevando a cabo a pesar de la crisis fiscal que atraviesa el Recinto de Río Piedras y la Universidad de Puerto Rico. De la evidencia presentada se desprende que el reemplazo de equipos que se encuentran totalmente funcionales y operacionales en medio de la crisis presupuestaria del Recinto no es la mejor práctica administrativa.

La Rectora Interina mostró poco interés en velar por el uso apropiado de los fondos públicos al hacer caso omiso de la investigación que realizaba la Comisión de Gobierno, según fue notificado al Presidente de la Universidad de Puerto Rico (Anejo 30).

A
Con el propósito de darle continuidad al proyecto de reemplazo del cuadro telefónico la Rectora Interina nombró en el puesto de confianza a la Ing. Denise Figueroa la cual depende de las directrices que le imparte el Sr. Reinaldo Rivera (Anejo 31). Entretanto, al Sr. Samuel González Gotay, conforme la prueba suministrada, se le ha relegado a la realización de trabajos limitantes y se le ha requerido mudarse de área de trabajo en varias ocasiones, en la más reciente mudanza se le ubicó en un área de trabajo que posee un timbre para abrir la puerta a los visitantes y empleados que acuden al área. Esta acción podría considerarse como un acto de represalia a raíz de su participación como deponente en las audiencias públicas y a lo largo del proceso investigativo.

CP
En la Vista Ocular celebrada el día, 2 de septiembre de 2010 en el Recinto de Río Piedras, la Comisión de Gobierno corroboró que el cuadro telefónico Nortel Meridian 1 se encuentra totalmente operacional y con capacidad para incorporar nuevas tecnologías al momento de llevar a cabo su actualización. La Directora Ejecutiva Interina de la DTAA, Ing. Denise Figueroa confirmó a preguntas del Presidente de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico que el cuadro telefónico Nortel Meridian 1 le ofrece servicio al 80% de los usuarios del Recinto y que no presenta ningún tipo de avería que limite su actualización. A su vez, el Cisco con la inversión millonaria realizada, no representa en servicio ni en tecnología lo que brinda actualmente el equipo Nortel. La Comisión investigó y certificó que el cuadro telefónico

Nortel cuenta con la tecnología de Voz sobre IP, ya que este fue uno de los argumentos que el Sr. Reinaldo Rivera indicó en la audiencia pública realizada en el mes de septiembre de 2009. En dicha vista, el Sr. Rivera indicó que el cuadro Nortel era obsoleto y no contaba con la tecnología de Voz sobre IP, sin embargo, nunca le indicó a la Comisión de Gobierno que al llevar a cabo la actualización del equipo Nortel podría implementar otras tecnologías y nuevas aplicaciones con un costo menor. El Sr. Rivera alegadamente suministro información incompleta al Senado al no presentar evidencia de las compras adicionales de equipos ciscos.

Se pudo constatar durante la vista ocular, que la DTAA continúa con el proyecto de migración la compra de equipos Cisco, y varios de éstos se encuentran instalados en las facilidades del cuadro telefónico. Es decir, a pesar de la crisis fiscal que atraviesa el Recinto de Río Piedras, la DTAA continúa con los gastos y ha descartado la opción más costo efectivo, según los testimonios vertidos de llevar a cabo la actualización del equipo telefónico Nortel, el cual es el responsable del 80% del servicio telefónico de los usuarios del Recinto de Río Piedras.

Lamentablemente, la Rectora Interina del Recinto de Río Piedras, no se presentó a la vista ocular, a pesar de la citación emitida por la Comisión de Gobierno. En su lugar, se presentó la Lic. María V. Torres para indicar que la Rectora Interina no tenía conocimiento ni había recibido comunicación sobre la investigación que llevaba a cabo la Comisión de Gobierno. Sin embargo, si se le envió notificación mediante correo electrónico.

En la vista ocular se encontró, además, que el proyecto de migración Cisco sigue sin detenerse, y que el mismo se inició bajo la incumbencia de la Rectora Dra. Gladys Escalona, el Director Ejecutivo de la DTAA, Dr. Edwin J. Martínez, el Sr. Georgios Kiragiannis y el Sr. Reinaldo Rivera. Posterior a la instalación del equipo Cisco en Plaza Universitaria renuncia el Sr. Georgios Kiragiannis y lo sustituye el Sr. Carlos Rodríguez, quien también renunció a su puesto de confianza.

En la vista ocular se certificó que el cuadro telefónico Nortel del Recinto de Río Piedras es el mismo cuadro telefónico que posee el Senado de Puerto Rico, equipo que recibió su debida actualización. La mayoría de las agencias del Gobierno de Puerto Rico tienen equipo Nortel y han llevado a cabo su proceso de actualización. En la vista ocular la Ing. Denise Figueroa informó a preguntas del Senador Carmelo Ríos que no tenía conocimiento de la situación del cuadro telefónico del Recinto. La Ing. Denise Figueroa aparentemente le faltó a la verdad a la Comisión de Gobierno porque RM Communications le había enviado un informe durante el mes de mayo de 2010, con copia al Sr. Reinaldo Rivera en el cual le indicaba la situación del cuadro telefónico, la necesidad de llevar a cabo la actualización del mismo al ser la opción más costo efectiva ante la crisis fiscal que enfrenta la Universidad de Puerto Rico. Se le indicó, además, en dicho informe, que no llevar a cabo la actualización del cuadro telefónico colocaba en riesgo el 80% de los usuarios del Recinto y el colapso del equipo.

En la vista ocular se certificó que el costo de \$1.3 millones del equipo Cisco, y los \$800,000 mil dólares en cableado, más el costo de la fibra es un gasto innecesario por parte del Recinto de Río Piedras. En adición, posterior a la instalación en Plaza Universitaria, han continuado con las compras de equipos cisco, los cuales se han estado instalando en los edificios dentro del campus. Estas compras de equipos se están llevando a cabo sin la realización de subastas y se le han adjudicado al suplidor Netxar, el cual llevó a cabo el proceso de instalación de los equipos Cisco en Plaza Universitaria. El Senador Ríos le preguntó a la Ing. Denise

Figuroa si continuaban realizando compras de equipos Cisco en el Recinto, la respuesta fue que no podía confirmar una cosa ni la otra. No obstante, el Sr. Samuel González le mostró al Senador Ríos los equipos Cisco que estaban instalados en el área del cuadro telefónico y en el área de las operadoras. Además, indicó que los equipos telefónicos que poseen los usuarios de la DTAA incluyendo al de la Ing. Denise Figuroa son equipos Cisco. En la DTAA reemplazaron los equipos y teléfonos Nortel que se encontraban totalmente operacionales para instalar equipos Cisco. Esto lo han realizado también, en el edificio de Estudios Generales y en la División de Impresos en abierta violación al contrato de mantenimiento vigente con el suplidor RM Communications.

Durante la Vista Ocular la Ing. Denise Figuroa no brindó acceso de inmediato a raíz de la Resolución investigativa y se expresó en contra de que tuvieran acceso directo y que no tomaran fotografías del equipo telefónico Nortel (el cual es el más grande de Puerto Rico y el Caribe pago con fondos públicos), equipo que no ha querido actualizar, y a su vez, le ofrece servicio al 80% de los usuarios del Recinto. Aparentemente el interés de la DTAA es continuar con la práctica de gastos de fondos en el Recinto.

El Presidente de la UPR tuvo recomendaciones para detener el proceso denunciado por la Comisión de Gobierno de gastos de fondos en el Recinto de Río Piedras ante la crisis fiscal que enfrenta la institución. Sin embargo, las gestiones realizadas han sido infructuosas al momento de la redacción del informe.

Luego de la vista ocular realizada por la Comisión de Gobierno, se le solicitó a la Ing. Denise Figuroa y al Sr. Reinaldo Rivera de la DTAA, información adicional relacionada con las compras de equipos Cisco efectuadas posterior a la instalación de Plaza Universitaria.

Las siguientes tablas presentan un resumen de la información de gastos, según fue suministrada por la Ing. Denise Figuroa y el Sr. Reinaldo Rivera:

Gastos proyecto de reemplazo equipo Nortel por Cisco hasta julio 2010

Fecha	Evento	Gastos realizados
Agosto 2007 - Marzo 2009	Antes de la R. del S. 314	\$2,405,427.97
Mayo 2009 – Sept. 2009	Después aprobación R. del S. 314	\$1,392,578.67
Octubre 2009 – Julio 2010	Posterior Vistas Públicas Comisión de Gobierno R. del S. 314	\$229,268.25
Total gastado hasta Julio 2010	Proveer servicio al 20% usuarios del Recinto	\$4,027,274.89
Proyección adicional gastos	Reemplazar el 80% del servicio que provee el equipo Nortel	\$20,000,000.00
Sub total costo estimado del proyecto de reemplazo total	Reemplazar el 100% del servicio Nortel y adquirir equipos Cisco	\$24,027,000.00
Más Inversión descartada	Valor actual equipo Nortel	\$4,000,000.00
Costo total estimado del proyecto de reemplazo a largo plazo		\$28,027,000.00
Ahorro con la actualización del cuadro telefónico Nortel	Costo de actualización del equipo Nortel \$300,000.00	\$23,727,000.00

**Distribución de Pagos a suplidores de equipos y servicios relacionados
con proyecto de migración de Nortel a Cisco**

Suplidor	Importe por servicios
Dell of Puerto Rico	\$2,452.51
Integration Technologies	\$37,975.84
Netxar Technologies	\$3,042,778.52
Open Link	\$9,354.66
Integrated Network Group	\$87,833.82
Martel Inc.	\$846,879.54
Total hasta el mes de Julio de 2010	\$4,027,274.89

El 3 de septiembre de 2010, la prensa local de Puerto Rico reseñó los hallazgos e información general sobre la vista ocular realizada. Como resultado de la información presentada por la prensa, la Hon. Lourdes Ramos Rivera, Presidenta de la Comisión de Sistemas de Retiro del Servicio Público de la Cámara de Representantes citó al Sr. Samuel González Gotay para que presentara una ponencia sobre los gastos que está llevando a cabo el Recinto de Río Piedras en el sistema de telefonía. En dicha audiencia, la Rectora Interina indicó que no tenía conocimiento de la malversación de fondos del equipo Cisco. La Comisión de Gobierno tiene evidencia de la documentación enviada a la Rectora Interina desde febrero del 2010 (Anejo 32).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las Comisiones que suscriben celebraron varias vistas públicas y vistas oculares, habiendo concluido las mismas han decidido referir el informe al Departamento de Justicia, la Oficina del Contralor y a la Oficina de Etica Gubernamental ante la posibilidad de que se hayan cometido actos ilícitos y/o ilegalidades o delitos contra la función pública.

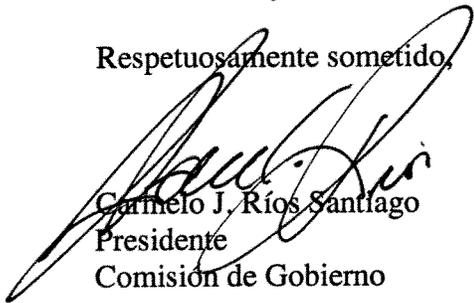
- La División de Tecnologías Académicas y Administrativas, adscrita a la Oficina de la Rectora del Recinto de Río Piedras, aparenta haber utilizado inadecuadamente los fondos públicos al realizar de forma innecesaria un proceso de subasta para la adquisición de un nuevo cuadro telefónico marca Cisco para proveerle servicio telefónico a las nuevas facilidades en Plaza Universitaria, pese a que el Recinto posee un cuadro telefónico marca Nortel que al presente se haya totalmente operacional y el cual puede actualizarse con una inversión mínima.
- El Dr. Edwin J. Martínez, Director Ejecutivo de la División de Tecnologías Académicas y Administrativas y el Sr. Reinaldo Rivera, Director Asociado en Infraestructura Tecnológica no pudieron suministrarle a la Comisión de Gobierno la documentación e información sobre la justificación para establecer la marca Cisco como estándar en equipos de data y voz para ser utilizadas en la Universidad de Puerto Rico.
- La División de Tecnologías Académicas y Administrativas, alegadamente ha hecho mal uso de los fondos públicos al autorizar al Sr. Reinaldo Rivera y al Sr. Georgios Kiragiannis a viajar a la República Dominicana para visitar clientes con equipos marca

Cisco, a pesar de que ya habían tomado la decisión de utilizar equipos de dicha marca como requisito principal de la subasta para los servicios de telecomunicaciones en Plaza Universitaria. Este hecho, muy bien podría constituir una posible violación a la Ley de Ética Gubernamental.

- El Dr. Edwin J. Martínez y el Sr. Reinaldo Rivera, no presentaron a la Comisión de Gobierno prueba fehaciente que estableciera a Cisco como único suplidor. Ante la ausencia de dicha documentación cabe la posibilidad de que se esté violentando lo dispuesto en el Artículo VIII, titulado *Subastas*, acápite C, inciso 5 del *Reglamento General para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios No Personales de la Universidad de Puerto Rico*.
- El Recinto de Río Piedras se encuentra en una aparente violación e incumplimiento de contrato, al excluir alegadamente de manera injustificada al suplidor contratado, RM Communications de la participación en la subasta para los servicios de Plaza Universitaria, por alegadamente éste no contar con las certificaciones requeridas. No obstante lo anterior, tanto el Dr. Edwin Martínez como el Sr. Reinaldo Rivera habían previamente autorizado la adjudicación del contrato de mantenimiento del Recinto de Río Piedras al suplidor RM Communications, ya que contaba con las certificaciones requeridas.
- Además, se encuentra en una aparente violación del *Reglamento General para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios No Personales de la Universidad de Puerto Rico*, tras alegadamente modificar de manera unilateral el costo de adjudicación para la subasta del servicio de mantenimiento del cuadro telefónico Nortel. Lo anterior, tras el Sr. Reinaldo Rivera y el Sr. Georgios Kiraggianis alegadamente.
- Detener el proyecto de migración del cuadro telefónico Cisco y así evitar la malversación adicional de fondos públicos con el gasto proyectado de veinte millones de dólares (\$20,000,000.00) adicionales a los \$4.027 millones de dólares gastados hasta julio de 2010.
- Reconocer el costo adjudicado al contrato de mantenimiento del cuadro telefónico Nortel. Las incongruencias por la discrepancia en el costo de adjudicación del contrato de mantenimiento vigente podrían constituir una posible violación a la relación contra actual entre el Recinto de Río Piedras y el Suplidor. Este hecho, muy bien podría conllevar señalamientos por la Oficina del Contralor.
- Referir al Departamento de Justicia, ante la posibilidad de que se hayan cometido actos ilícitos y/o posibles ilegalidades o delitos contra la función pública.
- Referir a la Oficina del Contralor para que se lleve a cabo la correspondiente investigación.
- Referir a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, para que se lleve a cabo la investigación y/o acciones correspondientes.

Las Comisiones de Gobierno y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración, someten el Segundo Informe Parcial con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la R. del S. 314.

Respetuosamente sometido,



Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno



Luz Z. "Lucy" Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos

14

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(27 DE JUNIO DE 2009)**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 314

16 de abril de 2009

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno a las subastas efectuadas en el sistema de la Universidad de Puerto Rico, con relación a los reemplazos y/o adquisiciones que se han hecho o se proyectan hacer en las instalaciones del Sistema Telefónico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Universidad de Puerto Rico (UPR) es el primer centro docente de Puerto Rico del cual cada año se gradúan miles de estudiantes con la esperanza de aportar al desarrollo de nuestra Isla. El principal recinto de este sistema es el campus de Río Piedras, el cual comenzó a ofrecer cursos como Escuela en 1903, y luego de varios años sus objetivos como institución post-secundaria cambiaron y al pasar del tiempo éste se convirtió en el principal centro investigativo de Puerto Rico.

El gobierno actual se encuentra estableciendo y promoviendo medidas de reducción de gastos en todas las agencias, departamentos y corporaciones con el fin de recuperar la economía y atender la crisis fiscal que tanto nos afecta.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario investigar los proyectos de reemplazo del Sistema Telefónico de la (UPR). El cuadro telefónico del Recinto de Río Piedras es la instalación telefónica más grande de Puerto Rico, se adquirió para el año 1990, y desde entonces se ha ido actualizando. La inversión realizada sobrepasa los cuatro (4) millones de dólares y actualmente se encuentra totalmente operacional y con capacidad de incorporar nuevas tecnologías con una inversión mínima. Sin embargo, la Administración de la (UPR) aprobó un

proyecto para la adquisición de un nuevo sistema telefónico en el cual ha gastado más de 1.3 millones de dólares, mientras que se podría ofrecer este mismo servicio con una inversión mínima de trescientos mil (300,000) dólares. En adición, se alega que los administradores de la Universidad proyectan solicitar cinco (5) millones de dólares del presupuesto del país para llevar a cabo el reemplazo de todo el sistema telefónico del Recinto de Río Piedras.

Por lo tanto, el Senado de Puerto Rico, entiende necesario que se realice una investigación en torno a las subastas efectuadas en la (UPR), Recinto de Río Piedras, con relación a los reemplazos y/o adquisiciones que se han hecho o se proyectan hacer en las instalaciones del Sistema Telefónico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Gobierno; y del Trabajo, Asuntos del Veterano
- 2 y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en
- 3 torno a las subastas efectuadas en el sistema de la Universidad de Puerto Rico, con relación a
- 4 los reemplazos y/o adquisiciones que se han hecho o se proyectan hacer en las instalaciones
- 5 del Sistema Telefónico.
- 6 Sección 2.- Las Comisiones de Gobierno; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos
- 7 Humanos del Senado de Puerto Rico, tendrán un término de noventa (90) días después de
- 8 aprobarse esta Resolución para rendir un informe con sus hallazgos, recomendaciones y
- 9 conclusiones.
- 10 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.